



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 573 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 22 OCT. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 485-2015-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 13 de octubre del 2015, el Reporte N° 1608-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 19 de octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Memorando N° 485-2015-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 13 de octubre del 2015, suscrito por el Director Regional de Energía y Minas, Juan Isaías Samanez Bilbao, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas la emisión de Resolución de habilitación de fondos por Encargo, para la comparsa por el día nacional del ahorro de energía a realizarse el día 21 de octubre del año en curso, precisando que la responsable del manejo de los fondos es la CPC. Sulma María Luciano Marcelo, por el importe de S/. 13,665.00 Nuevos

1253174
868733





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Soles, según la cadena funcional 0148, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Reporte N° 1608 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 19 de octubre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junín, precisa que la comparsa por el día nacional del ahorro de energía a realizarse el día 21 de octubre del año en curso, son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40.1 inciso d), y que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 13,665.00 Nuevos Soles, a nombre de la CPC. Sulma María Luciano Marcelo;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002411, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 16 de octubre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la CPC. Sulma María Luciano Marcelo, por el importe de S/. 13,665.00 Nuevos Soles, para la comparsa por el día nacional del ahorro de energía a realizarse el día 21 de octubre del año en curso, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	: 0148	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3 1. 1 1.1	3,600.00
	2.3.2.2 1.1	200.00
	2.3.2.2 4.4	800.00
	2.3.2.5 1.2	1,200.00
	2.3.2.5 1 99	3,100.00
	2.3.2 1. 2 99	2,250.00
	2.3.2 7. 11 99	<u>2,515.00</u>

IMPORTE TOTAL : **S/. 13,665.00 Nuevos Soles**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, la **CPC. Sulma María Luciano Marcelo**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General a la responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia General Regional; a la Dirección Regional de Energía y Minas; Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT 2015



.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL